

Declaración de derechos del paciente/responsabilidades del paciente

Sus derechos como paciente

El Departamento de Salud del estado de Nueva York ha preparado un folleto, "Sus derechos como paciente de un hospital", que se incluye en la solapa posterior de esta guía. Revise la información que se detalla en el folleto. Los derechos de los pacientes también están disponibles en otros idiomas; pregúntele a su enfermera quién puede brindarle ayuda.

Sus responsabilidades como paciente

Si bien la ley le otorga muchos derechos como paciente, nos gustaría que comprenda que también tiene algunas responsabilidades. Lea las siete disposiciones que se detallan a continuación para que su hospitalización sea más favorable desde el punto de vista médico y más placentera.

El paciente es responsable de lo siguiente:

1. proporcionar, a su leal saber y entender, información completa y exacta sobre las quejas actuales, las enfermedades que tuvo en el pasado, las hospitalizaciones, los medicamentos y otras cuestiones que guardan relación con la salud. El paciente es responsable de informar al profesional responsable sobre los cambios imprevistos en su condición. Los pacientes y las familias deben informar sobre los riesgos que se perciben en su cuidado, y ayudar a que el hospital comprenda su entorno al opinar sobre las necesidades y las expectativas en cuanto al servicio.
2. de hacer preguntas. Los pacientes y las familias, si corresponde, deben hacer preguntas cuando no entiendan el cuidado, tratamiento y servicio, o qué se espera que ellos hagan.
3. de cumplir con el plan de tratamiento recomendado por el profesional que sea el principal responsable de su atención. Esto puede incluir seguir las indicaciones de las enfermeras y el personal sanitario auxiliar al llevar adelante el plan de atención coordinado e implementar las órdenes del profesional responsable, y al hacer cumplir las normas y los reglamentos vigentes del hospital. El paciente es responsable de concurrir a las citas y, cuando no pueda hacerlo por cualquier motivo, de notificar al profesional responsable o al hospital.
4. de sus acciones, si se niega a recibir tratamiento o no cumple con las indicaciones del profesional.
5. de asegurarse de que se cumplan las obligaciones financieras de la atención de la salud tan pronto como sea posible.
6. de cumplir con las normas y los reglamentos del hospital que afectan la atención y la conducta del paciente.



7. de tomar en consideración los derechos de otros pacientes y el personal del hospital, y de colaborar con el control de los ruidos y la cantidad de visitantes. El paciente es responsable de mostrar respeto por las pertenencias de otras personas y del hospital.

Su función en la seguridad del paciente

Sea un miembro informado y activo de su equipo de tratamiento al hacer preguntas sobre su tratamiento, prestar atención al cuidado que se le brinda y compartir las inquietudes o los problemas que tenga con nuestros profesionales de la atención de la salud.

Lo alentamos a que hable con franqueza y les recuerde a todos los miembros del personal y a los visitantes que se laven las manos antes y después de tener contacto con usted. Muestre su brazalete de identificación a todos los miembros del personal para ayudarlos a que verifiquen que usted es el destinatario indicado, antes de ser sometido a cualquier prueba, tratamiento o procedimiento, y antes de que le administren cualquier medicamento. Hable con franqueza y notifique a nuestro personal en caso de que no le estemos administrando un medicamento o un tratamiento que recibe habitualmente en su hogar. Entregue a nuestro personal una lista de los medicamentos que toma cuando está en su hogar e incluya las dosis y los horarios. No traiga sus propios medicamentos mientras esté en el hospital, a menos que su enfermera y su médico se lo indiquen, y que los tome bajo su supervisión. Para evitar una caída, use el timbre de llamada para pedir ayuda antes de levantarse de la cama. Use siempre el calzado antideslizante adecuado cuando esté fuera de la cama.

Responsabilidades del paciente, *continuación*

Junto con usted y su familia, queremos cuidar su seguridad mientras está hospitalizado. Notifique de inmediato a su enfermera, a la enfermera jefe o al representante de los pacientes si advierte una situación o una práctica que considera puede ser insegura en nuestro hospital. Agradecemos sus sugerencias.

Respetar las instrucciones anticipadas del paciente

Mount Sinai South Nassau reconoce el derecho que tiene un paciente a formular una instrucción anticipada. A cada paciente que ingresa en el hospital se le brinda la posibilidad de formular una instrucción anticipada (es decir, poder para atención médica, testamento vital, etc.) en la medida que lo desee. Si lo solicitan, los pacientes tendrán acceso a la elaboración de ese documento, recibirán ayuda para hacerlo e información al respecto. La firma de una instrucción anticipada es un acto estrictamente voluntario, y la prestación de la atención no estará supeditada a la existencia de una instrucción de este tipo.

La filosofía de Mount Sinai South Nassau respecto de la limitación/suspensión del tratamiento es respetar el derecho del paciente (o del representante legalmente designado

por el paciente) a tomar todas las decisiones que afecten su atención y tratamiento dentro de los límites de las leyes y los reglamentos estatales y federales vigentes.

Un médico específico puede negarse a respetar la instrucción anticipada de un paciente si esta se contrapone con sus creencias morales o religiosas. El médico ayudará al paciente a encontrar otro médico, si no es capaz de cumplir con los deseos del paciente.

El hospital no limitará la alimentación artificial ni la hidratación de un paciente, a menos que se tenga un conocimiento fundado de los deseos del paciente a este respecto. Es recomendable que el paciente exprese sus puntos de vista sobre esta cuestión por escrito.

Las inquietudes que tenga un paciente, o un representante legalmente designado, respecto de la implementación de una instrucción anticipada pueden remitirse a un miembro del Comité de ética del hospital. Para obtener más información o datos sobre cómo formular una instrucción anticipada, llame al Departamento de trabajo social, extensión 3925 o a un miembro de nuestro equipo de Cuidados Paliativos Geriátricos a la extensión 4200.



El hospital respeta seis tipos de instrucciones anticipadas:

1. Poder de atención médica refrendado correctamente conforme a la ley del estado de Nueva York.
2. Decisiones de no reanimar (DNR) tomadas conforme a la ley del estado de Nueva York.
3. Deseos verbales que un paciente expresa de un modo claro y contundente.
4. Testamentos vitales según lo reconoce la ley del estado de Nueva York.
5. Una instrucción anticipada refrendada en otro estado o jurisdicción que cumple con la ley de ese estado o esa jurisdicción.
6. Órdenes médicas para tratamiento de soporte vital (MOLST).